



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 038/2022

Porongo, 01 de septiembre de 2022

**DRA. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

#### VISTOS:

**Que**, la solicitud mediante oficio con cite G.A.M.No.343/2022, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y los Contratos suscritos para su ratificación del Contrato Administrativo para la Adquisición de Bienes "Compra de una Ambulancia para el Centro de Salud Nueva Palestina"; GAMP- ANPE- BIENES - 09/2022 -CUCE 22-1703-00-1239210-1-1", suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la empresa "Empresa NIBOL LTDA", representada legalmente por el Sr. Luis Eduardo Paz Morin, con C.I. No. 5882272 S.C., con NIT 1028787021, adjuntado el Informe Legal SMAJ. No. 634/2022 elaborado por el Responsable de Contrataciones SMAJ., Abg. Yver Limón, dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción N° 540.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**Que**, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

**Que**, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

**Que**, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

**Que**, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

**Que**, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del <sup>23</sup> <sub>Veri Thruvel</sub> ~~Órgano~~ <sup>Órgano</sup>





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 9 (Contrato de Obra Pública) Establece que la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva privada, se manda a ejecutar o realizar una obra pública a cambio del precio que el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo se obliga a pagar, previo cumplimiento de un proceso de contratación de acuerdo a las normas vigentes

**Que**, el Capítulo IV de la normativa municipal, expresa que los Contratos que requieren la aprobación del Concejo Municipal por su naturaleza se encuentran establecidos en el artículo 22 párrafo I.; determinando su procedimiento en el párrafo II. III y IV hasta la emisión de la respectiva Resolución Municipal de aprobación y/o Ratificación de Convenios y Contratos de acuerdo a la cuantía establecido en el párrafo II del artículo 13 que expresamente indica: El Gobierno autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de prestación de servicios que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal.

**Que**, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa de Adjudicación ANPE No. 36/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Mario Hugo Pérez Méndez, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), que recomienda: Adjudicar a la empresa "NIBOL LTDA", representada legalmente por el Sr. Luis Eduardo Paz Morín, C.I.No. 5882272 S.C., según Testimonio No. 420/2021 ante Notaria de Fe Pública No. 38 de la Dra. Gaby Elfy Caballero C., para la Adquisición de Bienes "Compra de una Ambulancia para el Centro de Salud Nueva Palestina" por un monto total de Bs. 493.464,00 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro 00/100 Bolivianos) con un plazo de entrega del bien de 20 días calendarios, computables a partir de la Ratificación del Contrato por el Legislativo Municipal.

**Que**, en sesión ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2022, se dispuso en consideración la ratificación del Contrato Administrativo; GAMP-ANPE BIENES - 09/2022 CUCE: 22-1703-00-1239210-1-1, Contrato Administrativo para la Adquisición de Bienes "Compra de una Ambulancia para el Centro de Salud Nueva Palestina" misma que es sustentado con el Informe Legal C.M.P.INF.LEGAL.No.046/2022 elaborado por la Asesora Legal del Concejo Municipal Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, el Informe INF.DE.ECO.FIN.PL. 022/2022 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal Asesor Financiero del Concejo Municipal, y el Informe INF. COM. DE ECO. FIN. PL. 022/2022 de la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación, conformada por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y Ana E. Alejandra Unzueta Schlink; recomendando la ratificación de Contrato administrativo, mismo que fue aprobado por siete (7) votos afirmativos de los siete (7) Concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** -Se RATIFICA el "CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE BIENES "COMPRA DE UNA AMBULANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD NUEVA PALESTINA" con CUCE: 22-1703-00-1239210-1-1, CODIGO GAMP

URUBÓ ☎ 3-888227 PORONGO ☎ 3-224622 ✉ gmporongo@gamporongo.gob.bo

Santa Cruz - Bolivia





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**ANPE BIENES -09/2022**, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la Empresa "NIBOL LTDA.", NIT. 1028787021 representada legalmente por el Sr. Luis Eduardo Paz Morin, con C.I. No. 5882272 SC., por el monto total del contrato de Bs. 493.464,00.- (**CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS**); con plazo de entrega del bien de (20) días calendarios computables a partir de la ratificación del Contrato por el Legislativo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

**ARTICULO TERCERO.** – El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los uno día del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -**

  
Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

  
Sr. Juan Rodríguez Avendaño  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

